

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.135.091
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.633.247
	02	Del Gobierno Central		39.633.247
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		12.092.030
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.098.055
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		14.233.085
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.210.077
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		388
07		INGRESOS DE OPERACION		722.362
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		468.990
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		349.919
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		118.042
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		303.268
	10	Ingresos por Percibir		303.268
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		41.135.091
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.798.208
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.764.006
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		705
	02	Prestaciones de Asistencia Social		705
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		705
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.416.183
	01	Al Sector Privado		2.355
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.355
	03	A Otras Entidades Públicas		10.413.828
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.413.828
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		149.153
	04	Mobiliario y Otros		149.153
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARICA SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.147
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		5.601
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		54 1.512
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 8 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 218.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		350.459
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.309.706 299 237
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		152.554
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		25.419
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		1.162.531
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		5 34.058
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		24 22.353
03		Incluye : Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		79.415